



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400140530004 2010 00342 00

Debido a la solicitud que antecede y comoquiera que lo pretendido allí es procedente, el Despacho accede a ello y ordena expedir la certificación solicitada, previo el pago del arancel judicial faltante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE URABITA DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.  CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 540014003 004 2011 00228 00

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por el BANCO AV VILLAS, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE
DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400140530004 2017 00282 00

Debido a la solicitud que antecede y comoquiera que lo pretendido allí es procedente, el Despacho accede a ello y ordena expedir la copia simple solicitadas, previo el pago del arancel judicial faltante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE CUCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400140530004 2018 00302 00

Debido a la solicitud que antecede y comoquiera que lo pretendido allí es procedente, el Despacho accede a ello y ordena expedir la copia simple solicitadas, previo el pago del arancel judicial para el desglose y copias respectivas.

Por otro lado se autoriza a la señora JESSICA PAOLA MARQUEZ VALDERRAMA, con C.C 1.090.437.752 de Cúcuta, para el retiro de los documentos.

Finalmente se agrega que se pone en conocimiento el oficio allegado por el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE
2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE
SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2018 0318 00

Teniendo en cuenta que a folio antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por el ejecutante, de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se procede a impartir su correspondiente aprobación, toda vez que se encuentra vencido el término de traslado a la parte demandada sin que ésta se pronunciara al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON RATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACION EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.  CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: SUCESIÓN
RADICADO: 5400140530004 2017 00489 00

Debido a la solicitud que antecede y comoquiera que lo pretendido allí es procedente, el Despacho accede a ello y ordena expedir la copia simple solicitadas, previo el pago del arancel judicial faltante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORANIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE
2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE
SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2018 0702 00

Teniendo en cuenta que a folio antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por el ejecutante, de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se procede a impartir su correspondiente aprobación, toda vez que se encuentra vencido el término de traslado a la parte demandada sin que ésta se pronunciara al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORAMIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.  CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2018 0710 00

Teniendo en cuenta que a folio antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por el ejecutante, de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se procede a impartir su correspondiente aprobación, toda vez que se encuentra vencido el término de traslado a la parte demandada sin que ésta se pronunciara al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.  CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA
RADICADO: 54 001 40 03 004 2018 00871 00
DEMANDANTE: CARMEN ELENA RAMIREZ
DEMANDADO: JAIRO GUSTAVO CARREÑO DELGADO Y OTRA

Se encuentra al Despacho el siguiente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta el oficio No. 5059 visto a folio (82) allegado por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA, se accede al embargo de los bienes, que por cualquier causa se llegare a desembargar y el remanente del producto de los embargados del señor **JAIRO GUSTAVO CARREÑO DELGADO** y la señora **ANA AIDEE DELGADO**, provenientes del juzgado antes enunciando bajo radicado 54-001-40-03-007-2018-00872-00. Conforme lo anterior, comuníquese que es la primera nota remanente del señor **JAIRO GUSTAVO CARREÑO DELGADO** y la señora **ANA AIDEE DELGADO**. Oficiese en tal sentido.

Por otra parte, en razón a la solicitud vista a folio (83) realizada por el extremo activo, donde dicha parte requiere decretar el embargo del producto del remante y/o de los bienes que se lleguen a desembargar del señor **JAIRO GUSTAVO CARREÑO DELGADO** y la señora **ANA AIDEE DELGADO** proceso que se encuentra en el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCTA, dando tramite a lo solicitado, no se accede a lo preciado, dado que el solicitante no apporto el radicado correspondiente del Despacho Judicial antes mencionado.

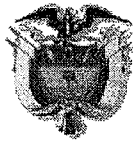
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA
RADICADO: 54 001 40 03 004 2018 00871 00
DEMANDANTE: CARMEN ELENA RAMIREZ
DEMANDADO: JAIRO GUSTAVO CARREÑO DELGADO Y OTRA

Se encuentra al Despacho el siguiente proceso para resolver lo que en derecho corresponda, en razón al memorial perpetrado por la parte activa, no será tenida en cuenta la notificación por aviso (artículo 292 C.G.P.) presentada ante este Despacho, por cuanto es fundamental realizar en primer lugar la notificación personal, conforme lo establecido en el artículo 291 del C.G.P.-

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte demandante para que allegue la notificación personal del acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CUCUTA**

**LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 03
DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE
SEPTIEMBRE DE 2019.**

**CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Distrito Judicial de Cúcuta

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD.2018-00921-00

Se encuentra al despacho el presente proceso, observándose las pruebas allegadas por la auxiliar de justicia que había sido designada, por consiguiente, en virtud de aplicar los principios de celeridad, economía, efectividad y eficiencia del ordenamiento procesal se procede a revisar la lista de auxiliares de la justicia para relevarlo y designar a la Dra. CARMEN LIBRADA CUERVO ARDILA como CURADOR AD- LITEM, la cual representara a los demandados JAIRO MORENO ARAQUE, CARMEN SOCORRO MORENO LEMUS, LUIS ABRAHAM LEMUS, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago y continuara con el trámite del presente proceso, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. Por lo expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA,

RESUELVE:

PRIMERO: Desígnese a la doctora CARMEN LIBRADA CUERVO ARDILA como Curador Ad-Litem de los demandados JAIRO MORENO ARAQUE, CARMEN SOCORRO MORENO LEMUS, LUIS ABRAHAM LEMUS, comuníquesele su nombramiento en la forma prevista en el artículo 48 de. C.G.P., haciéndole saber que el cargo de auxiliar de la justicia es en forma gratuita como defensor de oficio y de forzosa aceptación, por consiguiente, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, conforme lo consagra la precitada norma. *Por secretaria librese la respectiva comunicación.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

CARLOS ARMANDO VARÓN PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE
DE 2019.


CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Distrito Judicial de Cúcuta

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD.2018-01066-00

Se encuentra al despacho el presente proceso, observándose las pruebas allegadas por la auxiliar de justicia que había sido designada, por consiguiente, en virtud de aplicar los principios de celeridad, economía, efectividad y eficiencia del ordenamiento procesal se procede a revisar la lista de auxiliares de la justicia para relevarlo y designar a la Dra. CARMEN LIBRADA CUERVO ARDILA como CURADOR AD- LITEM, la cual representara al demandado MARTIN ASCENCIO SUAREZ DAVILA, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago y continuara con el trámite del presente proceso, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por lo expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA,

RESUELVE:

PRIMERO: Désígnese a la doctora CARMEN LIBRADA CUERVO ARDILA como Curador Ad-Litem del demandado MARTIN ASCENCIO SUAREZ DAVILA, comuníquesele su nombramiento en la forma prevista en el artículo 48 de. C.G.P., haciéndole saber que el cargo de auxiliar de la justicia es en forma gratuita como defensor de oficio y de forzosa aceptación, por consiguiente, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, conforme lo consagra la precitada norma. *Por secretaria librese la respectiva comunicación.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

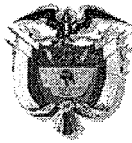
El juez,

CARLOS ARMANDO VARÓN PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE
DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY
04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003 004 2018 1220 00

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por el BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

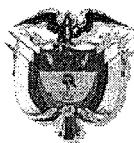
El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE
DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2018 1220 00

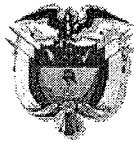
Teniendo en cuenta que a folio antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por el ejecutante, de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se procede a impartir su correspondiente aprobación, toda vez que se encuentra vencido el término de traslado a la parte demandada sin que ésta se pronunciara al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.  CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2019 0028 00

Teniendo en cuenta que a folio antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por el ejecutante, de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se procede a impartir su correspondiente aprobación, toda vez que se encuentra vencido el término de traslado a la parte demandada sin que ésta se pronunciara al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORAMIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.  CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Distrito Judicial de Cúcuta

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

REF. PRUEBA ANTICIPADA N°3- AMPARO DE POBREZA
RAD.2019-00108-00

En vista a que la auxiliar de justicia designada mediante auto que antecede, no ha asistido para su notificación, se hace necesario requerirla para que dentro del menor tiempo posible acepte su designación, adviértasele que es de obligatorio cumplimiento.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

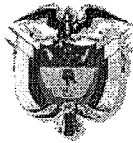
El juez,

CARLOS ARMANDO VARÓN PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2019 0122 00

Teniendo en cuenta que a folio antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por el ejecutante, de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se procede a impartir su correspondiente aprobación, toda vez que se encuentra vencido el término de traslado a la parte demandada sin que ésta se pronunciara al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BRANDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.  CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2019 0160 00

Teniendo en cuenta que a folio antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por el ejecutante, de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se procede a impartir su correspondiente aprobación, toda vez que se encuentra vencido el término de traslado a la parte demandada sin que ésta se pronunciara al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE URABALIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.  CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 540014003 004 2019 0160 00**

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por el BANCO POPULAR, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON RATIÑO

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA**

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Distrito Judicial de Cúcuta

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD.2019-00210-00

Debido a lo manifestado por la Auxiliar de Justicia designada, se le requiere para que dentro del término de cinco (5) días allegue prueba sumaria de lo manifestado, so pena de proseguirse con dicha designación.

Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

CARLOS ARMANDO VARÓN PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE
DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 540014003 004 2019 0601 00

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

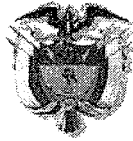
El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Tres (03) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400140530004 2019 00671 00

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA a la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE
2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE
SEPTIEMBRE DE 2019.


CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA